

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS ACUMULADOS AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 2º, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que conforme al artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo señalado por el artículo 87 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con el artículo 88 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es un órgano superior de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos.
6. Que con apoyo en el artículo 95, fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
7. Que según lo dispuesto por el artículo 105, fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras,

coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas; así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.

8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 112, fracciones I, V, VI y XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, entre otras, supervisar y dar seguimiento a los programas y trabajos de las áreas y unidades a su cargo; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, ejercer en coordinación con la Secretaría Ejecutiva las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales y atender las necesidades administrativas del Instituto.
9. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
10. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
11. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la otrora Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien informará al Consejo, trimestralmente, a efecto de que aquél determine su destino.

Debe señalarse que para los efectos del presente instrumento, las atribuciones de las otroras Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y la Comisión de Administración serán ejecutadas por la Secretaría Administrativa de este Instituto, atento a lo señalado en el artículo 112 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en la parte concordante del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.



12. Que en su sesión de treinta de enero de dos mil nueve, el órgano superior de dirección, en el punto Séptimo, del acuerdo identificado con la clave: ACU-012-09, determinó lo siguiente:

Séptimo: Se autoriza a la Secretaría Administrativa dejar sin aplicación hasta el treinta de septiembre de 2009 lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los que indican que los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la otrora Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, hoy Secretaría Administrativa.

13. Que en cumplimiento de lo determinado por el órgano superior de dirección, y una vez concluido el plazo señalado en el considerando que antecede, la Secretaría Administrativa de este Instituto, atento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó ante la Junta Ejecutiva el informe del monto acumulado al tercer trimestre de 2009; así como lo correspondiente a rendimientos financieros y otros ingresos, en las cantidades que a continuación se presentan:

Monto Acumulado al 3er. Trimestre.	CANTIDAD
Programa Ordinario	\$ 38,361,351.11
Programa Electoral	\$ 85,449,643.99
Total disponible al 31 de agosto	\$123,810,995.10
Rendimientos Financieros y Otros Ingresos al 30 de septiembre	\$21,765,847.08
SUBTOTAL	\$145,576,842.18

14. Que la Junta Ejecutiva de este Instituto en su Vigésima Novena Sesión Extraordinaria celebrada el veintidós de octubre de año en dos mil nueve, emitió el Acuerdo JE190-09 por el que se aprobaron los Criterios para la Aplicación de Nuevas Necesidades del Ejercicio Presupuestal 2009, asimismo se analizaron las propuestas sobre la asignación de recursos que presentaron distintas áreas del Instituto, mismas que no afectan programas sustantivos y cuyos argumentos y valoraciones para la determinación de dotación de recursos se presentaron en la sesión del colegiado de referencia, y que a continuación se enlistan:

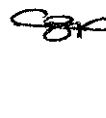
15. En tal sentido, mediante oficios: 1664, 1671, 1675, 1690 y 1702 todos con la clave alfanumérica IEDF/DEOyGE/ de este 2009, presentados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, así como el oficio IEDFD/DEAP/1655/09 correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; los oficios 1857, 1894 y 1897 todos con la clave alfanumérica IEDF/UTCSyT/ del año en curso, correspondientes a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia; el oficio IEDF/UTALAOD/2753/09 de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo

Órganos Desconcentrados; el oficio IEDF/UTEF/1768/09 de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización de este Instituto; y el presentado por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos identificado con el número IEDF/UTSI/1328/09. Las solicitudes referidas en forma consolidada muestran el detalle de lo requerido por cada área, la descripción de la solicitud, y el monto solicitado a través del procedimiento de nuevas necesidades.

16. Que respecto a las solicitudes referidas la Junta Ejecutiva acordó por unanimidad la asignación de recursos concentrados en la Secretaría Administrativa y su presentación ante el Consejo General para la aprobación del destino de dichos recursos, esto, de conformidad con el siguiente cuadro descriptivo:

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	Oficio de solicitud	MONTO PROPUESTO
1.	Consejeros Electorales	Aparatos telefónicos y fax		15,830.00
2.	Secretaría Administrativa	Medicamentos y equipo médico; Complemento de prestaciones de fin de año y apoyo a representaciones de partidos políticos; Artículos de papelería y equipo de oficina;		90,068.34 23,834,943.66 2,750,702.15
3.	Dirección ejecutiva de Organización y Geografía Electoral	Materiales especiales de diseño, impresión de materiales cartográficos. Papelería; Mantenimiento y rehabilitación de material electoral.	IEDF/DEOyG/1664, 1690. 1671, 170, Y 1675/2009	1,251,107.69
4.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Artículos de papelería y equipo de oficina	IEDF/DEAP/1655/09	95,575.00
5.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Transparencia	Equipo de grabación, video y proyección	IEDF/UTCSyT/1857,1894, y 1897/2009	1,690,947.00
6.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	Artículos de papelería y oficina, consumibles de cómputo y equipos de oficina; Equipo de archivo central; Artículos de papelería y consumibles de cómputo (Distritos)	IEDF-UTALAO/2753/09	9,682,274.00
7.	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	Equipo de oficina	IEDF/UTEF/1768/09	60,000.00
8.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos	Equipo de cómputo y software requerido por diversas áreas del IEDF.	IEDF/UTSI/1328/09	10,454,265.00
PROPUESTA TOTAL DE ASIGNACIÓN				49,925,712.84

17. Que con base en lo señalado en el considerando anterior y atento a lo dispuesto por los referidos artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se propone a este órgano superior de dirección aprobar el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa al 30 de septiembre de 2009, así como de rendimientos financieros y otros ingresos.



18. Que para la ejecución de la asignación presupuestal se precisa que sea autorizada la Secretaría Administrativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, párrafo tercero, 86, párrafo primero, 87, 88, 89, 95, fracción XXXIII, 105, fracción XIII, y 112, fracciones I, V, VI, y XV del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, acumulados al tercer trimestre de 2009, así como rendimientos financieros y otros ingresos, para ser utilizados conforme a lo dispuesto en los considerandos 14, 17 y 18 de este instrumento, así como en términos del documento que como anexo se agrega al presente acuerdo.

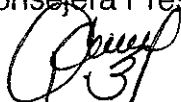
SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría Administrativa destinar los recursos derivados de la bolsa institucional, para otorgar la suficiencia presupuestal requerida de conformidad con lo determinado en el punto de acuerdo PRIMERO, asimismo, se instruye a la Secretaría Administrativa para que en coordinación con las áreas solicitantes lleve a cabo los trámites administrativos conducentes, y realice las acciones administrativas que se requieran para la adecuación presupuestal correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese únicamente el presente acuerdo, dentro de los tres días siguientes a su aprobación, tanto en los estrados de las oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en el sitio internet del Instituto www.iedf.org.mx

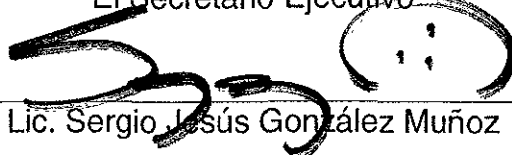
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

MONTOS ACUMULADOS CONCENTRADOS POR LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NGPPYC

DESCRIPCIÓN	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
SALDO DISPONIBLE AL 31 DE AGOSTO DE 2009.	\$38,361,351.11	\$85,449,643.99	\$123,810,995.10
(MÁS) PRODUCTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE			\$10,068,938.35
(MÁS) INGRESOS DIVERSOS ACUMULADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE			\$11,696,908.73
SUBTOTAL:	\$38,361,351.11	\$85,449,643.99	\$145,576,842.18
(MENOS) URNAS ELECTRÓNICAS		\$52,500,000.00	\$52,500,000.00
(MENOS) DESARROLLO DE SOFTWARE PARA URNAS ELECTRÓNICAS		\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
(MENOS) REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUMPLIR CON EL RECORTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS			\$19,019,610.92
(MENOS) MULTAS A ASOCIACIONES POLÍTICAS ACUMULADAS AL 30 DE SEPTIEMBRE	\$10,748,423.84		\$10,748,423.84
(MENOS) RECURSOS DEL PARTIDO POLITICO NO AUTORIZADO	\$4,136,006.88	\$5,247,087.70	\$9,383,094.58
SUBTOTAL:	\$14,884,430.72	\$61,747,087.70	\$95,651,129.34
SALDO DISPONIBLE	\$23,476,920.39	\$23,702,556.29	\$49,925,712.84

NGPPYC = NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL